Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 0689
12 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 008 2026"

ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.448.595, en calidad de Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat, facultada para contratar mediante Decreto 016 de 2024, Decretos 629 de 2025 y 245 de 2026 respectivamente; en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 24, numeral 7 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…"*

2. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

3. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad; a su turno el artículo 12 de la citada ley, modificado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 establece: "De la delegación para contratar. Los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

4. Que por medio del Decreto 016 del 03 de enero de 2024, se estableció una delegación de funciones en materia de contratación a los secretarios de despacho y jefes de oficina del Municipio de Rionegro.

RESOLUCIÓN 0689

12 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 008 2026"

5. Que por medio del Decreto No. 151 del 29 de abril de 2021, se designan unos integrantes que hacen parte del Comité Evaluador dentro de procesos de contratación en el Municipio de Rionegro, conformado por el componente técnico por el Subsecretario(a) de despacho titular o beneficiario de la entidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual, componente financiero el Subsecretario (a) financiero mediante profesional universitario o superior con estudios de administración, economía, contaduría y el componente jurídico en cabeza del Subsecretario (a) de Contratación.

6. Que, en cumplimiento de los anteriores preceptos constitucionales y legales, La Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, elaboraron los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones, así como del pliego de condiciones definitivo y siendo considerados estos documentos del proceso en virtud de las consideraciones contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados y pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

7. Que el Municipio de Rionegro requiere contratar para: "MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA RIO ABAJO Y LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE BOMBEO INTELIGENTE Y SUS COMPONENTES ASOCIADOS.", con un plazo estimado para la ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

8. Que la entidad adelanta el presente proceso por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($482.305.295) IVA INCLUIDO, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 757 del 21 de mayo de 2026.

9. De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para esta contratación corresponde selección abreviada – Menor Cuantía Regulada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza de los servicios a adquirir, y de igual manera se aplicará al presente proceso y al contrato que de ella se derive, lo previsto a la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN 0689

12 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 008 2026"

10. Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector y aviso de convocatoria fue publicado el 29 de julio de 2026 en el portal único de contratación estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

11. Que, de conformidad con el cronograma establecido para el presente Proceso de Contratación, hasta el 05 de agosto de 2026 se estableció el plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Dentro de dicho término, se recibieron observaciones por parte de un proponente, las cuales fueron analizadas y atendidas por la Entidad, dando respuesta a las mismas mediante el correspondiente documento de respuesta a observaciones, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

12. Que, hasta el 10 de agosto de 2026, se estableció el plazo para que los proponentes interesados solicitaran la limitación del presente Proceso de Contratación a MIPYMES, término dentro del cual se recibieron CINCO (5) solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES, de las cuales TRES (3) solicitaron específicamente la limitación a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de Rionegro, Antioquia. Respecto de estas últimas, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para participar en convocatorias limitadas a MIPYMES, incluida su condición de MIPYME, una antigüedad mínima de un (1) año y que su objeto social les permite ejecutar el objeto del presente Proceso de Contratación.

 En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato será ejecutado en el municipio de Rionegro, Antioquia, la Entidad limitará territorialmente el presente Proceso de Contratación a MIPYMES que tengan su domicilio principal en el municipio de Rionegro, Antioquia, de conformidad con los requisitos y documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. Que el presente proceso de selección objetiva está cobijado por Acuerdo Comercial.

14. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías

RESOLUCIÓN 0689

12 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 008 2026"

ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso Selección Abreviada-Menor Cuantía

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 008 2026 cuyo objeto consiste en "MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA RIO ABAJO Y LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE BOMBEO INTELIGENTE Y SUS COMPONENTES ASOCIADOS.", la selección abreviada estará sometida a las disposiciones legales y a las que se establecen en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 008 2026.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	12 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Fecha límite para la manifestación de interés (Requisito Habilitante - Artículo 2.2.1.2.1.2.20)	18 de agosto de 2026 hasta las 4:00 pm	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Audiencia de consolidación de oferentes (En caso de que hayan más de diez (10) oferentes)	19 de agosto de 2026 a las 02:00 pm	Audiencia se realizará de forma virtual
Publicación de la lista de inscritos.	19 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Fecha límite para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo	19 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Respuesta de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	21 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

RESOLUCIÓN 0689
12 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 008 2026"

Fecha límite para expedir adendas	21 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Entrega de propuestas.	**25 de agosto de 2026 hasta las 11:00am**	**PLATAFORMA SECOP II**
Verificación de los Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Preliminar.	27 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Término para subsanar requisitos habilitantes y presentación de observaciones a la evaluación.	1 de septiembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Verificación final de requisitos habilitantes, respuesta a las observaciones a la evaluación preliminar	2 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Resolución de adjudicación o declaratoria desierta.	A partir del 3 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Firma del Contrato	A partir del 4 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Entrega y aprobación de las garantías de ejecución del contrato	A partir del 4 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

ARTÍCULO TERCERO: Que la Entidad adelanta el presente proceso por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($482.305.295) IVA INCLUIDO, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 757 del 21 de mayo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: para el presente proceso de selección se tiene un plazo CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Limitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 008 2026 a MIPYMES que tengan su domicilio principal en el municipio de Rionegro, Antioquia en cumplimiento con lo establecido en la ley y en los Pliegos de Condiciones.

Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 0689

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 008 2026"

ARTÍCULO SEXTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso selección abreviada- por menor cuantía

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia a los 12 AGO 2026

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO
Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Héctor Fabio Grajales Ramírez / Profesional Universitario		12/08/26
Revisó	Juliana Sofia Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación		12/08/26
Aprobó	Erika Bianney Montoya Castaño / Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat		12/08/26
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			